ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE GOBIERNO, PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA
FECHA	SEPTIEMBRE DEL 2025
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO DEL ALCALDE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, el Decreto 1082 del 2015 y demás normas aplicables, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación de mínima cuantía.

1. NECESIDAD POR SATISFACER

La Constitución Política en su artículo 2° proclama la democracia participativa como uno de los pilares bajo los cuales se organiza el Estado Social de Derecho y establece dentro de sus fines esenciales, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida política de la Nación.

El artículo 113 de la Constitución Política, refiere que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Por su parte, Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado artículo 29 de la ley 1551 del 2012 así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la presentación de los servicios a su cargo, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública eficiente.

El Decreto 2821 del 2013, "Por el cual se crea y reglamenta la Comisión para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales" en su artículo 4° crea la Comisión Distrital para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales en el municipio la cual estará integrada por:

"1. El Alcalde Distrital, quien la presidirá
2. El Comandante de Policía del respectivo Distrito o su delegado
3. El comandante de las Fuerzas Militares de la respectiva jurisdicción militar o su delegado."

Además, en el parágrafo del mismo artículo establece que actuará como Secretario Técnico de la Comisión, el Secretario de Gobierno.

La Registraduría Nacional del Estado Civil mediante oficio con radicación interna 216.337CR3583 del 31 de marzo del 2025, solicita el apoyo del municipio para que mediante la apropiación de presupuesto para los gastos de los procesos electorales del año 2025 -Consejo Municipal de Juventudes CMJ- y conforme a lo descrito en el artículo 7, numeral 13 del decreto 2821 de 2013, se pueda realizar la compra de los elementos requeridos para el desarrollo de los comicios electorales territoriales a llevarse a cabo el 19 de octubre del 2025 en el municipio de Santander de Quilichao.

Por tanto, Se hace necesario fortalecer la coordinación interinstitucional de la Registraduría Nacional del Estado Civil y el municipio de Santander de Quilichao, con el fin de procurar el normal desarrollo de los procesos electorales del año 2025, así entonces, el Municipio de Santander de Quilichao, mediante

rubro presupuestal 2.1.2.02.02 y fuente de financiación número 1.2.1.0.00 prioriza el apoyo a la Registraduría Nacional del Estado Civil para realizar de forma eficaz el proceso electoral del año 2025.

Por lo anterior, este despacho considera conveniente iniciar el proceso de selección contractual con el objeto de suplir la necesidad descrita, contratando con una persona natural o jurídica que cumpla con todos los requisitos de ley.

1.1. Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado

Para satisfacer esta necesidad el municipio de Santander de Quilichao a través de la Secretaría de Gobierno Paz y Convivencia Ciudadana, debe contratar la compra de elementos de papelería, ferretería y bioseguridad por medio de una persona natural o jurídica con capacidad de poder realizar las entregas de dichos materiales de manera oportuna, que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas y que además presente una propuesta viable, eficiente y económica para la administración.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR

2.1. OBJETO: COMPRAVENTA ELEMENTOS DE PAPELERÍA CON DESTINO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PARA EL DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES A LLEVARSE A CABO EL 19 DE OCTUBRE DEL 2025 EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO.

2.2. Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC)

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
14111506	Papel para impresión de computares
31201500	Cinta adhesiva
44122003	Carpetas
44121615	Grapadoras
27112408	Saca Gancho
56112100	Asientos
46101519	Mesas
46171501	Candado
24111503	Bolsas plásticas

2.3 Condiciones técnicas exigidas: Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas de los productos:

Item	Descripción	Cantidad
1	TONNER HP P1102W CARTUCHO CE285A-85	1
2	MEMORIA USB DE 8 GIGAS	10
3	TONNER IMPRESORA HP LASSER JET PRO M15W	1
4	TONNER IMPRESORA HP LASSER JET 48A CF 248 A	2
5	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	130
6	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	130
7	GRAPADORA OE-24	5
8	CARPETA 4 ALETAS COLOR BLANCA	50
9	BOLIGRAFO X 12 UNIDADES	30
10	GRAPA X 5000 UNIDADES	15
11	RESALTADOR CAJA X 10 UNIDADES	20
12	MADEJA PIOLA	30
13	CAJA DE BORRADOR NATA GRANDE X 12 UNIDADES	10
14	CAJA DE LAPIZ X 12 UNIDADES	20
15	BOLSA DE BASURA INDUSTRIAL 1X1.80 METROS	50
16	SACAGANCHOS	10
17	CANDADOS DE 38 mm	10
18	CINTA TRANSPARENTE X 300 METROS	30
19	MULTITOMA - CORTA PICOS DE 6 SERVICIOS	6
20	REFLECTORES LED 500W	4

3. OBLIGACIONES GENERALES

3.1 Obligaciones a cargo del contratista

a) Suministrar cada uno de los ítems contratados, con las especificaciones, características técnicas, los plazos pactados, sitio(s), convenido(s) señalados en la invitación pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido) garantizando y ejecutando la entrega total de los bienes.

b) Disponer del personal suficiente con experiencia y la cantidad de materiales suficientes, necesarios para que el cumplimiento del objeto contractual se cumpla a cabalidad.

c) El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder ni parcial, ni totalmente el objeto del contrato resultante del presente proceso.

d) Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven del objeto del contrato o de la invitación pública, y en general con las disposiciones establecidas por la ley.

e) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de laborales, administrativos, logísticos y demás, para el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual ni el contratista ni sus dependientes adquieren vínculo laboral alguno con el municipio.

f) Permitir descontar del valor del contrato las sumas correspondientes a impuestos,

contribuciones y demás deducciones legales, de cada pago o abono en cuenta efectuado por la Tesorería Municipal.

g) Pagar oportunamente los impuestos, contribuciones y demás imposiciones legales al erario público, municipal, departamental y/o nacional.
h) Cumplir con las garantías exigidas por la entidad contratante y con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
i) Asumir los costos de cargue, transporte y descargue de los bienes.
j) Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3.2. Obligaciones del municipio

a. Pagar los bienes efectivamente entregados.
b. Realizar la supervisión del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) días calendario, contados a partir de la ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

El lugar de ejecución es en el Municipio de Santander de Quilichao, Cauca y la entrega de los elementos se realizará en el Almacén del municipio, ubicado en la calle 3 N.° 9-75 primer piso del Centro Administrativo Municipal.

6. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será realizada por el funcionario que designe la alcaldesa municipal de Santander de Quilichao, Cauca.

7. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Se ha estimado, como valor del presente proceso de contratación la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TCE. ($ 14.500.000),** de acuerdo a la descripción, unidad, cantidad y valor unitario de cada uno de los ítems por suministrar y que se encuentra detallado en el numeral 2.3 de este estudio previo, estipulados por el valor más bajo de las cotizaciones objeto de estudio, como se ilustra a continuación:

			Cotización 1		Cotización 2		Cotización 3	
Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
1	TONNER HP P1102W CARTUCHO CE285A-85	1	$ 240.000	$ 240.000	$ 250.000	$ 250.000	$ 254.453	$ 254.453
2	MEMORIA USB DE 8 GIGAS	10	$ 19.000	$ 190.000	$ 13.800	$ 138.000	$ 15.956	$ 159.560
3	TONNER IMPRESORA HP LASSER JET PRO M15W	1	$ 240.000	$ 240.000	$ 250.000	$ 250.000	$ 352.000	$ 352.000
4	TONNER IMPRESORA HP LASSER JET 48A CF 248 A	2	$ 480.000	$ 960.000	$ 285.000	$ 570.000	$ 295.850	$ 591.700
5	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	130	$ 16.500	$ 2.145.000	$ 17.000	$ 2.210.000	$ 17.320	$ 2.251.600
6	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	130	$ 22.150	$ 2.879.500	$ 23.000	$ 2.990.000	$ 23.560	$ 3.062.800
7	GRAPADORA OE-24	5	$ 85.000	$ 425.000	$ 125.000	$ 625.000	$ 95.000	$ 475.000
8	CARPETA 4 ALETAS COLOR BLANCA	50	$ 2.000	$ 100.000	$ 2.200	$ 110.000	$ 2.153	$ 107.650
9	BOLIGRAFO X 12 UNIDADES	30	$ 8.000	$ 240.000	$ 8.000	$ 240.000	$ 8.350	$ 250.500
10	GRAPA X 5000 UNIDADES	15	$ 4.300	$ 64.500	$ 4.500	$ 67.500	$ 4.560	$ 68.400
11	RESALTADOR CAJA X 10 UNIDADES	20	$ 20.000	$ 400.000	$ 26.500	$ 530.000	$ 27.560	$ 551.200
12	MADEJA PIOLA	30	$ 5.000	$ 150.000	$ 4.500	$ 135.000	$ 4.800	$ 144.000
13	CAJA DE BORRADOR NATA GRANDE X 12 UNIDADES	10	$ 11.000	$ 110.000	$ 13.500	$ 135.000	$ 13.585	$ 135.850
14	CAJA DE LAPIZ X 12 UNIDADES	20	$ 9.800	$ 196.000	$ 9.360	$ 187.200	$ 9.360	$ 187.200
15	BOLSA DE BASURA INDUSTRIAL 1X1.80 METROS	50	$ 5.200	$ 260.000	$ 3.100	$ 155.000	$ 3.500	$ 175.000
16	SACAGANCHOS	10	$ 3.000	$ 30.000	$ 3.500	$ 35.000	$ 3.500	$ 35.000
17	CANDADOS DE 38 mm	10	$ 39.000	$ 390.000	$ 35.000	$ 350.000	$ 35.000	$ 350.000
18	CINTA TRANSPARENTE 4,5 cm X 300 METROS	30	$ 9.000	$ 270.000	$ 17.500	$ 525.000	$ 16.500	$ 495.000
19	MULTITOMA - CORTA PICOS	6	$ 35.000	$ 210.000	$ 25.700	$ 154.200	$ 25.700	$ 154.200
20	REFLECTORES LED 500W	4	$ 1.250.000	$ 5.000.000	$ 1.250.000	$ 5.000.000	$ 1.250.000	$ 5.000.000
TOTAL				$14.500.000		$14.656.900		$ 14.801.113

PRESUPUESTO OFICIAL: A partir de la anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°. de la Ley 1150 del 2007, teniendo en cuenta que los bienes a contratar son de características técnicas uniformes y de común utilización, el factor de selección a aplicar será el **PRECIO MÁS BAJO** de las cotizaciones presentadas a la entidad, el cual se obtuvo el siguiente precio unitario y total:

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	TONNER HP P1102W CARTUCHO CE285A-85	1	$ 240.000	$ 240.000
2	MEMORIA USB DE 8 GIGAS	10	$ 19.000	$ 190.000
3	TONNER IMPRESORA HP LASSER JET PRO M15W	1	$ 240.000	$ 240.000
4	TONNER IMPRESORA HP LASSER JET 48A CF 248 A	2	$ 480.000	$ 960.000
5	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	130	$ 16.500	$ 2.145.000
6	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	130	$ 22.150	$ 2.879.500
7	GRAPADORA OE-24	5	$ 85.000	$ 425.000
8	CARPETA 4 ALETAS COLOR BLANCA	50	$ 2.000	$ 100.000
9	BOLIGRAFO X 12 UNIDADES	30	$ 8.000	$ 240.000
10	GRAPA X 5000 UNIDADES	15	$ 4.300	$ 64.500
11	RESALTADOR CAJA X 10 UNIDADES	20	$ 20.000	$ 400.000
12	MADEJA PIOLA	30	$ 5.000	$ 150.000
13	CAJA DE BORRADOR NATA GRANDE X 12 UNIDAD	10	$ 11.000	$ 110.000
14	CAJA DE LAPIZ X 12 UNIDADES	20	$ 9.800	$ 196.000
15	BOLSA DE BASURA INDUSTRIAL 1X1.80 METROS	50	$ 5.200	$ 260.000
16	SACAGANCHOS	10	$ 3.000	$ 30.000
17	CANDADOS DE 38 mm	10	$ 39.000	$ 390.000
18	CINTA TRANSPARENTE 4,5 cm X 300 METROS	30	$ 9.000	$ 270.000
19	MULTITOMA - CORTA PICOS	6	$ 35.000	$ 210.000
20	REFLECTORES LED 500W	4	$ 1.250.000	$ 5.000.000
TOTAL				$ 14.500.000

8. FORMA DE PAGO

El Municipio de Santander de Quilichao pagará el valor del contrato en una cuota, previa presentación del informe de suministro y factura como soporte del mismo, y el recibido a satisfacción por parte del

supervisor delegado. Para la realización del pago derivado del contrato estatal, el contratista debe acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL) así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

9. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección no supera el 10 % de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el mismo es la de mínima cuantía, la cual se encuentra regulada en el artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. a 2.2.1.2.1.5.1.4. del Decreto 1082 del 2015

10. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes deberán acreditar la experiencia específica en la ejecución de al menos (2) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, cuyo valor ejecutado sumados (expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales del año 2025). Para efectos de lo cual, además del contrato, deben aportar la respectiva certificación de cumplimiento, actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información:

1) Nombre o razón social del contratante
2) Nombre o razón social del contratista
3) Objeto claramente definido
4) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
5) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
6) Valor total ejecutado del contrato
7) Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.
8) Firma del interventor o supervisor del contrato en caso del acta finales o de recibo; o la del representante legal del contratante, en caso de tratarse del acta de liquidación.
9) Los valores de los contratos anteriores serán calculados trayéndolos al valor presente de acuerdo a los salarios mínimos legales mensuales vigentes.

11. CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente, de acuerdo a lo reglamentado mediante Decreto 1860 de 2021. ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 2: La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

Realizada la anterior precisión, la entidad define NO solicitar indicadores de capacidad financiera mínimos para el presente proceso.

12. GARANTÍAS

El contratista debe constituir a favor del municipio, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya casa matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera, dentro del plazo establecido en el cronograma electrónico, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimento del contrato	15 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes suministrados	15 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El estudio previo se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025001276 del 22 de julio de 2025, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda.

Atentamente,

MARÍA LUISA HOLGUÍN CAMAYO
Secretaria de Gobierno, Paz y Convivencia Ciudadana

Proyectó - Elaboró: Gustavo Adolfo Restrepo Daza
Revisó aspectos jurídicos - Aspectos jurídicos: Víctor Javier Vargas Ramírez COAJ
Subserie documental: Contrato de suministro